Nº 01

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 6 ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA AMBAR S.A. PARA EL SERVICIO DE LOCACION DE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DESIGNADO COMO EL 4TO PISO DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA LA SEDE ACTUAL DEL JURADO.----------

El **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**, con domicilio en 14 de Mayo Nº 529 esq. Oliva, representada por su presidente, el **Dr. ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.000.687, en adelante **el CONTRATANTE** y la firma, **AMBAR S.A.**, representada por la señora **FATIMA DIAZ BENZA**, con C.I. Nº 1.421.143, en adelante **la CONTRATISTA**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato **ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA AMBAR S.A. PARA EL SERVICIO DE LOCACION DE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DESIGNADO COMO EL 4TO PISO DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA LA SEDE ACTUAL DEL JURADO** y proceden a incrementar el monto del Contrato Nº 6, suscrito en fecha 03 de mayo de 2010, por un valor total de **G. 4.536.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos treinta y seis mil),** dependiendo de las necesidades del edificio, la **CONTRATISTA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diez.----------

Sra. FATIMA DIAZ BENZA
CONTRATISTA

Dr. ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
CONTRATANTE

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS